



CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	ACL/2024/4	DOCUMENT NÚM.	ACL181002V	DATA	01-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Acol·lida				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: (CCAR) Tenderol				

CONVENIO DE REGULACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO “TENDEROL 2024”, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SABADELL Y LA COMISIÓN CATALANA DE AYUDA AL REFUGIADO (CCAR), PARA EL AÑO 2024

Sabadell, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, la Sra. [REDACTED], con [REDACTED] como presidenta de la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR), con NIF G63721963, y sede social en la Rambla Santa Mònica, 10, 1ª planta, 08002, Barcelona.

Y, por otro lado, el Sr. Eloi Cortés Serra con DNI [REDACTED], como segundo teniente de alcaldesa del Área de Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Sabadell, con domicilio a estos efectos en la Plaza de Sant Roc, 1, 08201, Sabadell y asistido por la vicesecretaria de la corporación, Sra. [REDACTED].

ACTUAN

La primera, en calidad de presidenta de la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (CCAR), según consta en la documentación que integra el expediente, entidad inscrita en el registro de entidades jurídicas de la Generalitat de Cataluña con número de entrada a registro 29379 de fecha 21 de julio de 2004.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sabadell, NIF P0818600I, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 8950/2023, de 17 de junio, de delegaciones de competencias a los concejales y concejalas, publicado en el BOPB en fecha 28 de junio de 2023.

EXPONEN

1. Que la Comisión Catalana de Ayuda al Refugiado (en lo sucesivo CCAR) es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 2004 con el fin de defender el derecho de asilo dentro del marco jurídico vigente (derechos de las personas refugiadas, apátridas, reasentadas, desplazados humanitarios), así como también defender los derechos de las personas inmigrantes, trabajando para favorecer los procesos de inclusión social de las personas refugiadas e inmigrantes en Cataluña. Para lograr estos objetivos cuenta con diferentes programas que pretenden dar una respuesta global e integral a las dificultades derivadas del hecho migratorio, a las que tienen que hacer frente los refugiados e inmigrantes en nuestro país. Esta tarea se desarrolla a través de dos líneas de intervención de atención a las personas refugiadas e inmigrantes mediante los programas sociales, jurídicos y ocupacionales, y la defensa de los derechos de las personas

refugiadas e inmigrantes a través de la incidencia política y social y la participación.

La CCAR declara que cumple con los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

- II. Que el Ayuntamiento de Sabadell ve conveniente seguir desarrollando, con la colaboración del tejido asociativo local, los instrumentos necesarios para acoger a las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas, y responder a sus necesidades básicas con los recursos normalizados del municipio, dado que Sabadell es una ciudad comprometida con los derechos humanos, ha sido siempre y sigue siendo una ciudad de acogida de personas en necesidad de protección internacional y refugio, y que uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sabadell es la inclusión de estas personas, garantizando sus derechos y deberes, y promoviendo la sensibilización intercultural para avanzar hacia una sociedad donde la diversidad sea la base de la convivencia y la cohesión social.

A pesar de la existencia de un programa estatal de acogida temporal y de integración destinado a las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, hay un gran número de estas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, que quedan fuera del programa. En 2021 el Estado español resolvió desfavorablemente el 71% de las solicitudes de protección internacional. Las causas son múltiples, pero es voluntad del Ayuntamiento poder contribuir en la atención integral a las personas solicitantes de protección internacional o de apatridia y personas con la protección concedida o apátrida reconocida en situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, con prioridad con los que ya estén empadronados en la ciudad de Sabadell, para facilitar su integración.

El sistema actual de acogida está centralizado por la administración central del Estado. Los municipios, al ser la administración más próxima a la ciudadanía, son los que acaban gestionando las necesidades del día a día de las personas acogidas en el municipio. Por lo tanto, surge la necesidad de complementar los programas de acogida estatales a fin de garantizar la plena autonomía de algunas de las personas refugiadas.

- III. Ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios, y comparten el criterio de que hay que atender de forma integral a los solicitantes de protección internacional, personas con estatuto de refugiado o apátrida vulnerables y personas a las cuales se les ha denegado el acceso al circuito estatal, y en riesgo de exclusión social, que quedan fuera del programa estatal y que viven en Sabadell.
- IV. Que, en aplicación del art. 11.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell, la concesión directa de subvenciones se formalizará en un convenio donde se regulen los términos y condiciones del otorgamiento, por lo cual se ha elaborado el presente convenio, que no tiene carácter contractual, sino que se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- V. El importe de la subvención nominativa en ningún caso podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el gasto de la actividad subvencionada. La subvención otorgada a la entidad CCAR representa un porcentaje del 60% del gasto total del proyecto presentado por la entidad, en referencia al año 2024.

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	ACL/2024/4	DOCUMENT NÚM.	ACL18I002V	DATA	01-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Acol·lida				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: (CCAR) Tenderol				

- VI. Que la aportación económica del Ayuntamiento de Sabadell a la CCAR prevista para el año 2024 es de 45.000,00 euros, para la realización del proyecto “Tenderol 2024”.
- VII. Que, de acuerdo con el anteriormente expuesto, la CCAR y el Ayuntamiento de Sabadell consideran oportuno subscribir el presente convenio de colaboración y se comprometen con los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objeto de este convenio es regular el desarrollo del proyecto “Tenderol 2024”, un programa de ámbito municipal que gestiona un total de 10 plazas de acogida residencial con acompañamiento profesional, de acogida integral y especializado a personas solicitantes de protección internacional, o con estatuto de refugiado o apátrida concedido, denegadas de la protección internacional víctimas de tortura y/o de gravísimas violaciones de los derechos humanos, persecuciones por orientación sexual y/o identidad de género o por género; en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social y con vínculos con la ciudad de Sabadell, y que hayan quedado excluidas del circuito estatal, o que estén a la espera de entrar en él.

SEGUNDO.- Las partes firmantes adquieren los siguientes compromisos:

- a) Obligaciones del Ayuntamiento de Sabadell:
- Velar por el cumplimiento de este convenio.
 - Hacer seguimiento de la acción, mediante reuniones periódicas con la CCAR.
 - Facilitar a la entidad toda aquella información que pueda facilitar el desarrollo de sus actividades, así como mecanismos de apoyo para favorecer su funcionamiento ordinario.
- b) Obligaciones de la CCAR:
- Asegurar la ejecución y la gestión de la acción objeto de este convenio.
 - Facilitar al Ayuntamiento de Sabadell toda la información que requiera de las acciones ordinarias de la entidad. Así como mantener informado al Ayuntamiento de Sabadell del seguimiento de la acción y de los posibles cambios de orientación que se puedan producir.
 - Presentar los informes que se soliciten de seguimiento del proyecto. Tramitar y presentar la justificación técnica y económica en los períodos establecidos en el presente convenio. Informar al Ayuntamiento de Sabadell de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la subvención del proyecto, con expresión del porcentaje que estos

ingresos representan en relación con el gasto total de la actividad subvencionada.

- Participar en reuniones, comisiones, encuentros en relación con el objeto y/o beneficiarios de este convenio que se impulsen desde el Ayuntamiento de Sabadell.
- Favorecer y fomentar el trabajo en red con el Ayuntamiento y con otras entidades que desarrollen acciones de sensibilización y de atención a personas refugiadas.
- La CCAR autoriza al Ayuntamiento de Sabadell a obtener, de forma directa de las entidades competentes, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para facilitar la tramitación de la concesión de la subvención regulada mediante el presente convenio.

TERCERO.- Obligaciones económicas:

El Ayuntamiento de Sabadell otorgará una subvención, directa, nominativa, para el año 2024, a la CCAR por la cantidad de 45.000,00 euros (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS).

El pago de la mencionada subvención se hará efectivo a partir de la formalización del presente convenio, en un único pago correspondiente al 100% de la subvención otorgada.

La firma del presente convenio implica la aceptación de la subvención por parte de la CCAR y las condiciones en las cuales se otorga.

La CCAR tendrá que justificar la subvención otorgada presentando la cuenta justificativa, detallando los gastos de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza general de subvenciones vigente en el momento de firma de este convenio y, por tanto, mediante la presentación de:

- Una memoria técnica, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos e imprevistos surgidos.
- Una memoria económica, que constará de:
 - **Una cuenta justificativa** (subvenciones por importe superior a 3.000,00 euros).
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de las actividades, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones surgidas.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.
 - **Un resumen económico del proyecto.**
- Los originales de los comprobantes y justificantes de pago de gastos en relación con el importe total subvencionado por el Ayuntamiento, escaneados.
- Los justificantes tienen que corresponder a gastos de actividades llevadas a cabo durante el período en el que se desarrolle el proyecto subvencionado.
- Para las retribuciones de personal, se tendrá que presentar la nómina correspondiente al período en que se han realizado los trabajos, o bien la minuta de honorarios y los documentos que acrediten las cotizaciones a la Seguridad Social, IRPF, etc., con acreditación de su pago.

CODI DE VERIFICACIÓ	[REDACTED]				
EXPEDIENT NÚM.	ACL/2024/4	DOCUMENT NÚM.	ACL18I002V	DATA	01-05-2024
ÀREA	Àrea de Serveis a les Persones				
UNITAT	Acol·lida				
ASSUMPTE	2024: Subvenció directa nominativa: (CCAR) Tenderol				

La memoria tiene que contener también toda la información sobre los proyectos subvencionados y de su realización (opúsculos, carteles, folletos editados, encuestas, etc. – en caso de existir-). La CCAR tiene que aportar un ejemplar del material resultante del proyecto subvencionado (publicaciones, estudios, material audiovisual, etc.).

La subvención puede cubrir gastos directos e indirectos con la limitación siguiente: los gastos indirectos no pueden superar el 15% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Se entienden por costes indirectos los que no están relacionados directamente con la actividad subvencionada.

CUARTO.- Los plazos aplicables al presente convenio, y la subvención que instrumentaliza, serán los siguientes:

La vigencia del presente convenio se extiende desde su firma, hasta el 31 de marzo de 2025.

La ejecución del proyecto “Tenderol 2024” tiene un plazo de 12 meses, desde el 1 de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

La entidad CCAR tendrá que presentar la justificación del proyecto como fecha máxima el 28 de febrero del año 2025.

QUINTO.- Serán causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento sistemático y continuado de lo que disponen los acuerdos del convenio.
- La inobservancia por parte de la entidad de la normativa vigente.
- Las prácticas irregulares en relación con todo aquello que se ha pactado, una vez establecidas las modalidades de control.

SEXTO.- Este convenio tiene carácter administrativo, no contractual, y se halla dentro de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La interpretación del contenido y de aquello no previsto en el mismo tendrá que ser resuelto de acuerdo entre ambas partes y, en caso de que no haya acuerdo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará a la normativa aplicable siguiente:



Ajuntament
de Sabadell

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sabadell.

En prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por parte de la Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat (CCAR)

[Redacted signature]

Presidenta

Por parte del Ayuntamiento de Sabadell

Eloi Cortés Serra
2º Teniente de Alcaldesa del
Área de Servicios a las
Personas de Sabadell

[Redacted signature]

Vicesecretaria del Ayuntamiento